



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Custodia y cuidado personalución de Cuota Alimentaria
Demandante : Handryn Sven Piña Rico
Demandado : Claudia Marcela Ladino R
Radicación : 2023-00404
Interlocutorio : 692

Entra al Despacho las presentes diligencias con notificación realizada por secretaría del juzgado, a la demandada con fecha 14 de noviembre del año en curso, al correo informado por el demandante, recordando que tambien indicó dirección en físico, para las notificaciones

Sin embargo, la notificación a la fecha no ha tenido respuesta alguna, ni tampoco se tiene constancia que la demanda la halla recibido, por ello, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar la respetiva notificación conforme a la Ley 2213 de 2022 y el art. 291 y ss de C.G.P.

Recordando a la parte demandada que de no realizar las gestiones respectivas, se dará apliación al artículo 317 del C.G.P., como es el desistimiento tacito.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **063** del 02 de enero de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO
Secretaria Ad-hoc